

RESOLUCIÓN, NÚMERO 0000461 DE 2015
(6 MAR 2015)

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado VALORAMOS GRANADA S.A.S", como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210030072 del 20 enero de 2015, el Señor MONTOYA GERMAN Representante Legal de la Sociedad VALORAMOS GRANADA S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 255117 de septiembre 13 2013 y NIT 900655874-6 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado VALORAMOS GRANADA identificado con el número de matrícula mercantil 255301 del 18 de septiembre de 2013, ubicado en la carrera 14 N° 14-62 en la ciudad de Granada barrio centro Granada, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la Sociedad VALORAMOS GRANADA S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 14 N° 14-62 en la ciudad de Granada.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-O99 de fecha 15 de diciembre de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAMOS GRANADA S.A.S, es de sesenta y nueve(69).

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado VALORAMOS GRANADA S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

13

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado , VALORAMOS GRANADA S.A.S", como Centro de Reconocimiento de Conductores"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado VALORAMOS GRANADA S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	VALORAMOS GRANADA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	255117 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900655874-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	VALORAMOS GRANADA
MATRÍCULA MERCANTIL:	255301 DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 No 14-62
MUNICIPIO:	GRANADA
DEPARTAMENTO:	META
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y NUEVE (69)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAMOS GRANADA estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3. Registrar en el Registro Único nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de VALORAMOS GRANADA S.A.S, identificada con el NIT 900655874-6 ubicada en la carrera 14 No 14-62 del municipio Granada, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

6 MAR 2015

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA



Ministrato

PROSPERIDAD PARA TODOS

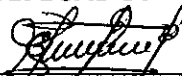


NOTIFICACION PERSONAL

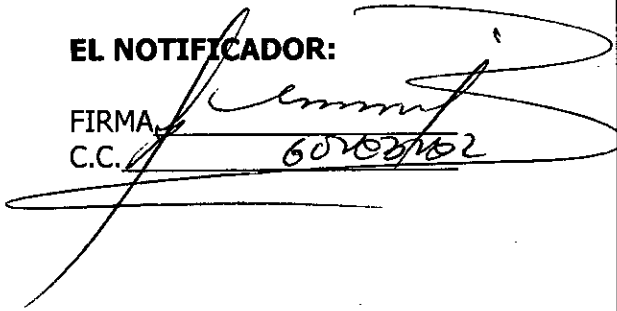
En Bogotá, a las 10:00 horas del día doce (12) de marzo de 2015, notifiqué personalmente al señor GERMAN MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.009.196, quien actúa como Representante legal de VALORAMOS GRANADA S. A. S., del contenido de la Resolución 000461 de marzo 6 de 2015, "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado VALORAMOS GRANADA S. A S., como Centro de Reconocimiento de Conductores."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 86.009.196 Granada Plata
DIRECCION cl 30 N. 7-42
CIUDAD Granada Plata
TELEFONO 3203322927
FECHA 12 MAR - 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60102102